

**Las opiniones expresadas por los expositores en reuniones de los Comités de VenAmCham, reflejados en este reporte, representan los criterios profesionales de sus autores sobre los temas tratados y no una posición de la Cámara ni la de sus Comités**

**VENAMCHAM- COMITÉ AL DÍA  
Recursos Humanos-Febrero 2019**

**Flash Laboral. Juan Carlos Pro-Rísquez (DENTONS)**

Para la reunión de febrero el Comité de Recursos Humanos, recibió a Juan Carlos Pro-Rísquez para conversar sobre los aspectos laborales más resaltantes a considerar.

El ponente comenzó hablando sobre el **salario mínimo**, un tema siempre presente para todas las empresas venezolanas.

El último salario publicado en Gaceta Oficial es el de Bs. 1.800 tiene fecha del 31 de agosto de 2018 (G.O. (E) N° 6.403), sin embargo, posteriormente se dieron otros anuncios donde se elevaba el salario mínimo a Bs. 4.500 (de acuerdo a la página oficial del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo), y más recientemente a Bs. 18.000, por lo que teóricamente Bs. 1.800 sería el último salario vigente en Venezuela.

Con un salario mínimo anunciado más no publicado en Gaceta Oficial, ¿Cómo la empresa lo pagará? Ante ello, Pro-Rísquez mencionó que la verdadera interrogante para las empresas es, ante un escenario hiperinflacionario como el actual, ¿Cómo pagar un sueldo inferior a Bs. 18.000? Y es que la realidad de la mayoría de las empresas aumentan prácticamente todos los meses el salario sin siquiera esperar los anuncios gubernamentales, esto en pro de la calidad de vida de sus empleados.

Sin embargo, el ponente destaca que no solo deben realizarse bien los cálculos al momento de aumentar el salario, además las empresas deben manifestar creatividad e ingenio al momento de buscar los fondos necesarios para realizar tal labor (cómo producir de manera más eficiente) y deben internalizar que viven en un entorno altamente cambiante, donde la empresa se encuentra inserta en un panorama inflacionario sin precedentes en la historia venezolana.

Otro punto destacado fue lo relacionado al pago de impuestos en moneda extranjera, donde hasta los momentos no existe una claridad sobre el mecanismo de la administración para realizar el pago de tributos, por lo que las empresas deben estar atentas a nuevos anuncios y decretos en la materia.

De igual forma, un aspecto relevante lo constituye el pago del Impuesto Sobre La Renta (ISLR), donde la responsabilidad de la empresa es determinar si su estructura de compensación es lo suficientemente eficiente no solo para las necesidades que tenga la empresa, sino especialmente para el empleado. Se deben maniobrar con las variables (salario, bono, vacaciones, utilidades, prestaciones sociales) para hacer un paquete que resulte óptimo al empleado.

Seguidamente, otro elemento interesante es la prórroga de la inamovilidad laboral hasta el 28 de diciembre de 2020 de acuerdo a la Gaceta Oficial (E) N°6.419, el Decreto N°3.708 de fecha 28 de diciembre de 2018).

Por último, Pro-Rísquez invitó a los presentes a también manejar el tema de ansiedad, expectativa e incluso desaliento de sus trabajadores ante las circunstancias que se viven en el país, donde la empresa se encuentra en la obligación de comunicar adecuadamente lo que sucede y despejar cualquier duda que pueda tener el trabajador en cuanto a la operatividad y funcionamiento de la misma.

**Daniela Oropeza**  
**Gerencia Corporativa de Comités e Información**